

Recurso de Reposición Rad 2019 - 185

Pablo Palencia <pablo_palencia@yahoo.es>

Jue 11/08/2022 4:09 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, la presente es para presentar recurso de reposición frente al auto de fecha 08 de agosto de 2022, dentro del proceso con radicado 2019 - 185, agradezco la atención prestada.

JUAN PABLO PALENCIA PEÑA
C.C. No. 79.986.727 de Bogotá D.C
T.P. No. 251459 del C.S.J
3103086728
pablo_palencia@yahoo.es

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
DE DOMINIO**

DEMANDANTE: FLORALBA ESPINOSA SANABRIA

**DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.
"GRUPOCOLSALUD" y/o PERSONAS INDETERMINADAS.**

RADICADO: 2019 – 00185

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO PALENCIA PEÑA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado de la señora **FLORALBA ESPINOSA SANABRIA**, con base en el auto proferido por su despacho el día 08 de agosto de 2022 y notificado por estado el día 09 de agosto de 2022, cordialmente y estando en términos me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, Frente Al Numeral 1 del auto mencionado, de la siguiente manera.

RECURSO DE REPOSICION

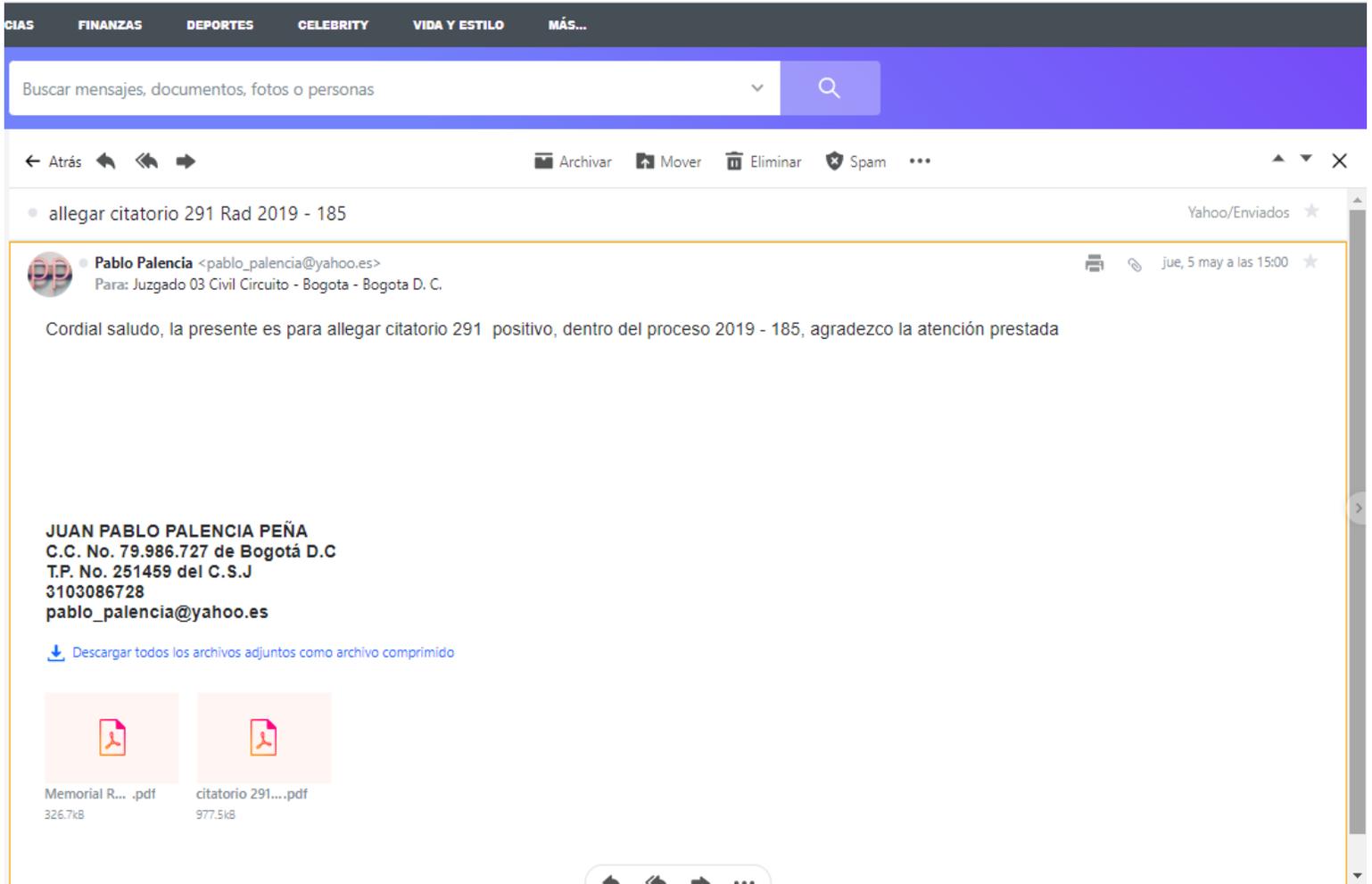
El despacho en auto de fecha 08 de agosto de 2022 indico en el numeral 1, lo siguiente:

"1° OBRE EN AUTOS certificaciones de notificación de empresa postal pronto envíos respecto de la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P. al acreedor hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, las cuales no se tendrán en cuenta dado que con la misma no se aportó la correspondiente comunicación en el que conste la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de providencia que debe ser notificada (fl.248 c.1)"

En efecto, requiérase al extremo demandante para que dentro de termino de 10 días siguientes a la notificación de este auto proceda allegar la respectiva comunicación o proceda nuevamente con la notificación a ese extremo

litigioso en legal forma de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 de C.G. del P.”

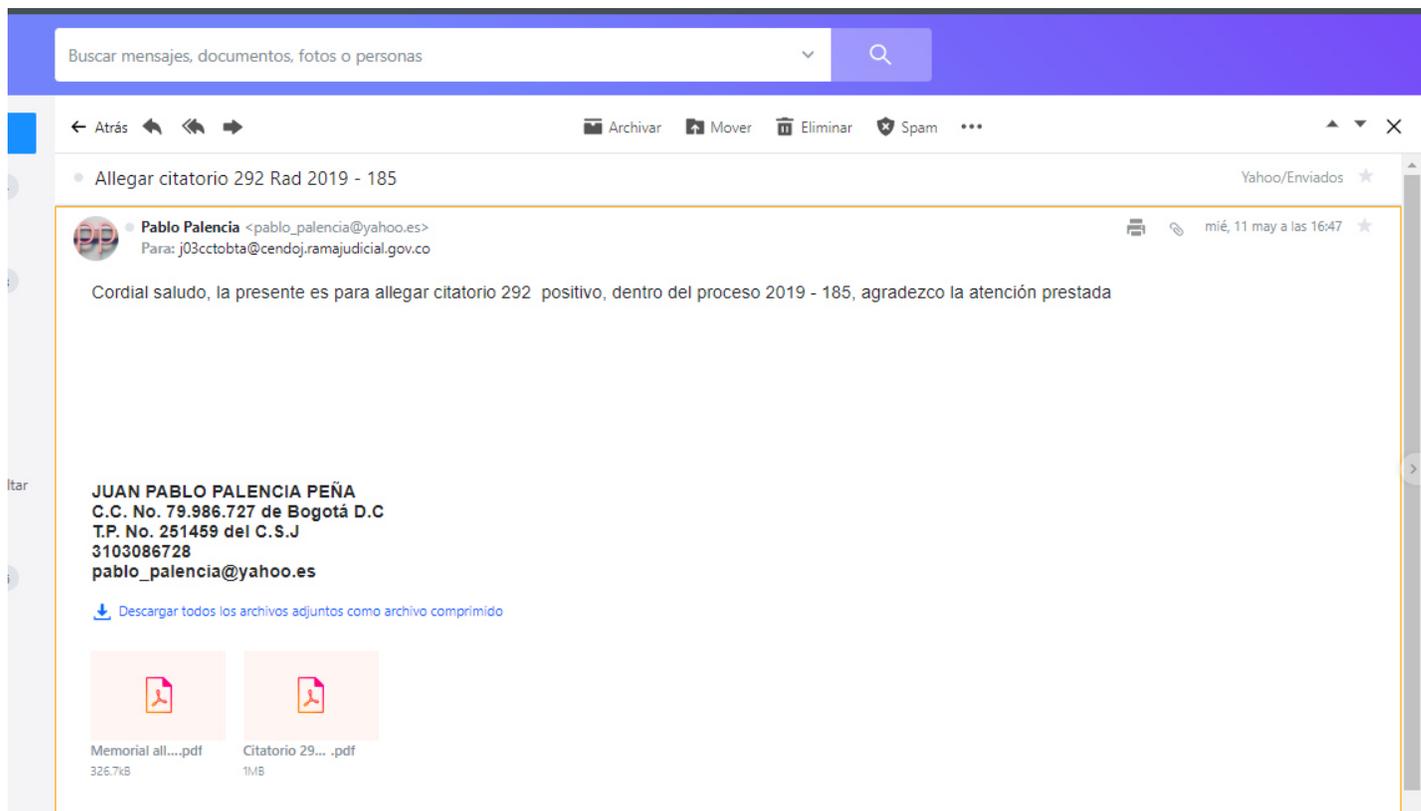
Frente a este requerimiento es de hacer ver al despacho que en el suscrito en fecha 05 de mayo 2022, procedió allegar citatorio que trata el artículo 291 del C.G.P., en dicho correo se aporta memorial y prueba del envío con su respectiva certificación como se evidencia a continuación:



En dicho correo se envía certificación positiva de entrega, se envía el comunicado que contiene el nombre de quien está siendo notificado, nombre de las partes, fecha de providencia y demás datos que se indican según el artículo 291 del C.G.P.

Y nótese su señoría que suscrito en fecha 11 de mayo de 2022, procedió allegar aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., en dicho correo se aporta memorial y

prueba del envío con su respectiva certificación y copia del auto que admite la demanda, como se evidencia a continuación:



En dicho correo se envía certificación positiva de entrega, se envía el comunicado que contiene el nombre de quien está siendo notificado, nombre de las partes, fecha de providencia, copia del auto que admite la demanda y demás datos que se indican según el artículo 292 del C.G.P.

Por esta razón su señoría se solicita respetuosamente que se revoque lo manifestado en el numeral 1 del auto de fecha 08 de agosto de 2022, y por lo contrario tenerse que el acreedor fue debidamente notificado y guardó silencio.

ANEXOS:

1. Copia memorial remitido al despacho allegando lo referente al artículo 291 con 1 folio
2. Copia notificación que trata el artículo 291 y el cual fue positivo con 4 folios

3. Copia memorial remitido al despacho allegando lo referente al artículo 292 con 1 folio
4. Copia notificación que trata el artículo 292 y el cual fue positivo con 5 folios

Cordialmente;



JUAN PABLO PALENCIA PEÑA
C.C No 79.986.727 de Bogotá D.C
T.P No 251459 C.S.J
pablo_palencia@yahoo.es
3103086728

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia: **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

ASUNTO: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE FLORALBA ESPINOSA SANABRIA contra COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. "GRUPO COLSALUD" y/o PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 2019 – 00185

SOLICITUD: Allegar copia y certificación que trata el artículo 291 del C.G.P.,

JUAN PABLO PALENCIA PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, me permito allegar al Despacho, la certificación de la notificación positiva que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, enviada a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (acreedor hipotecario)**

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Del Señor Juez,


JUAN PABLO PALENCIA PEÑA
C.C. No. 79.986.727 de Bogotá
T.P. No. 251459 del C.S.J



BOGOTA - FC 6775528 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ Nit.900.310.856-2 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC	Guia No. 367689100935 291 - Notificacion 291 Radicado: 2019-00185 Naturaleza: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO Fecha auto: 24/07/2019 Para consulta en linea escanearCodigo QR
---	---

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Contacto: 0 Direccion: CARRERA 9 # 11 -45 PISO 06 EDIFICIO VIRREY -TORRE CENTRAL 110321 BOGOTA BOGOTA Telefono: 0 Identificación: N Nit 110013103003
Datos de destinatario
Nombre: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO) Contacto: Direccion: CALLE 63 No. 11 - 09 Bogota D.c BOGOTA BOGOTA [CP: 110231] Telefono: Identificación: Observaciones: NOTIFICACION ART 291 DEL GCP
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: FLOR ALBA ESPINOSA SANABRIA Radicado: 2019-00185 [291 - Notificacion 291] Naturaleza: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO Demandado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO) Notificado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO) Fecha auto: 24/07/2019
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-11-23 11:53:41

BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co 6775528 NIL900.310.856-2			
F/H IMPRESION 2021-11-17 17:39:14	F/H ADMISION 2021-11-17 17:39:11	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110231	Guia: 367689100935 POS	
DE: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CONTACTO: 0 DIRECCION: CARRERA 9 # 11 -45 PISO 06 EDIFICIO VIRREY -TORRE CENTRAL IDENTIFICACION: 110013103003			PARA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO) CONTACTO: DIRECCION: CALLE 63 NO. 11 - 09 BOGOTA D.C TELEFONO:		
Tipo de Envío: CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 291 DEL GCP			DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE CENTRAL DE INVERSIONES S.A CORRESPONDENCIA 2 2 NOV 2021		
CAJA [] SOBRE [] PAQUETE [] OTRO [] 0			NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) CEEULA DESTINATARIO NOMBRE LEGIBLE-SELLO TELEFONO HORA FIRMA		
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 8800.00	VALOR TOTAL 8800.00	Fecha de Entrega Entregado por
Intenciones de entrega 1. SI NO ANA 2. SI NO ANA 3. SI NO ANA			Descripción 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Distrito: BOGOTA Demandante: FLOR ALBA ESPINOSA SANABRIA Radicado: 2019-00185 Naturaleza: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA Demandado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO) Notificado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO)		
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []			Usuario: DATACENTRO Guia: 367689100935 Notificacion		

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CENTRAL DE INVERSIONES SA. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Guia: 27201300015

POS

RES 900966644-3
R P 900966644-3

F/H IMPRESION 2021-11-11 17:51:12	F/H ADMISION 2021-11-11 17:51:04	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 111631
---	--	--	---

DE: JUZGADO 32 FAMILIA - DE CIRCUITO JUZGADO 32 FAMILIA - BOGOTÁ D.C.		PARA: OSCAR ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA							
CONTACTO:		CONTACTO:							
DIRECCION: CALLE 12 NO. 7-36 P 16		DIRECCION: OSCAR13PIO@GMAIL.COM							
IDENTIFICACION: 110013110032		TELEFONO:							
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE							
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 806 DE 2020 COPIA DEL AUTO QUE OR DENA MANDAMIENTO DE PAGO 09122020 COPIA DE LA DEMANADA Y DEMÁS ANEXOS		REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO							
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]									
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6000.00	VALOR TOTAL 7500.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	TELEFONO			
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros					Fecha de Entrega				
Intentos de entrega 1. DD MM AAAA 2. DD MM AAAA 3. DD MM AAAA					Entregado por				
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 32 FAMILIA - DE CIRCUITO JUZGADO 32 FAMILIA Depto: BOGOTA Demandante: PAULA ALEJANDRA PABON DIAZ Radicado: 2020-450 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OSCAR ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA Notificado: OSCAR ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA					Largo 0	Ancho 0	Alto 0	Peso 3200 KG	Unidades 1

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]

Usuario: ROSA MORALES

Guia: 27201300015 FiveMail Notificacion

BOGOTA - FC



www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2



F/H IMPRESION 2021-11-17 17:39:14	F/H ADMISION 2021-11-17 17:39:11	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110231
--	---	---	--

Guia: 367689100935

POS

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

DE: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA				PARA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIPOTECARIO)			
CONTACTO: 0				CONTACTO:			
DIRECCION: CARRERA 9 # 11 -45 PISO 06 EDIFICIO VIRREY -TORRE CENTRAL				DIRECCION: CALLE 63 NO. 11 - 09 BOGOTA D.C			
IDENTIFICACION: 110013103003				TELEFONO:			
Tipo de Envio:				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 291 DEL GCP				NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO			
CAJA [] SOBRE [] PAQUETE [] OTRO [] 0							
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 8800.00	VALOR TOTAL 8800.00	CECULA		TELEFONO
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No. reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros				Intentos de entrega 1. DD MM AAAA 2. DD MM AAAA 3. DD MM AAAA		291 - Notificación 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: FLOR ALBA ESPINOSA SANABRIA Radicado: 2019-00185 Naturaleza: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDI Demandado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIP Notificado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (ACREEDOR HIP	
				Fecha de Entrega		Entregado por	
Largo 0		Ancho 0		Alto 0		Peso 3200 KG	Unidades 1

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: DATACENTRO

Guia: 367689100935 Notificación



JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45 P 06 Edificio Virrey – Torre Central
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART.291 DEL C.G.P

17 de noviembre de 2021



17 NOV 2021

COPIA COTERMINADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 06

Señores

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (acreedor hipotecario)

Calle 63 # 11-09

Bogotá D.C.

NO. RADICACIÓN DEL PROCESO: 2019 – 00185

FECHA DE PROVIDENCIA: 24 de julio de 2019

**PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

DEMANDANTE: FLORABA ESPINOSA SANABRIA

**DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A
"GRUPO COLSAI.UD"**

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 (días) hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso, debido a la emergencia sanitaria que cursa el país y cumpliendo los lineamientos del decreto 806 de 2020, podrá ejercer su derecho como acreedor y notificación ante este despacho judicial, mediante correo electrónico, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Se envía esta comunicación de acuerdo a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 20 de mayo de 2021

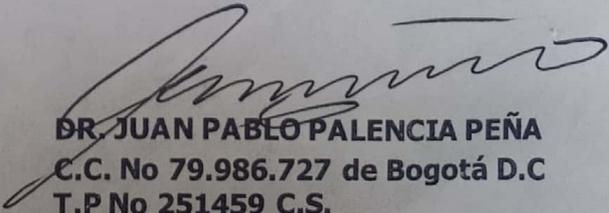
EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

FLORABA ESPINOSA SANABRIA
Nombres y apellidos

Firma _____


DR. JUAN PABLO PALENCIA PEÑA
C.C. No 79.986.727 de Bogotá D.C
T.P No 251459 C.S.

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

ASUNTO: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE FLORALBA ESPINOSA SANABRIA contra COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. "GRUPO COLSALUD" y/o PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 2019 – 00185

SOLICITUD: Allegar copia y certificación que trata el artículo 292 del C.G.P.,

JUAN PABLO PALENCIA PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, me permito allegar al Despacho, la certificación de la notificación positiva que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, enviada a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA (acreedor hipotecario)**

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Del Señor Juez,


JUAN PABLO PALENCIA PEÑA
C.C. No. 79.986.727 de Bogotá
T.P. No. 251459 del C.S.J



BOGOTA - FC
 6775528
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 Nit.900.310.856-2
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
 www.prontoenvios.com.co
 Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No. 396521900935
 291 - Notificación 291
 Radicada: 2019-00185
 Naturaleza: PERTENECIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
 Fecha auto: 24 JULIO DE 2019
 Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
Contacto: 0	
Dirección: CRA 9 No 11-45 P 06 EDIFICIO VIRREY - TORRE CENTRAL 110321 BOGOTA BOGOTA	
Teléfono: 0	
Identificación: C Cedula 11001310303	
Datos de destinatario	
Nombre: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA /ACREEDOR HIPOTECARIO	
Contacto: 0	
Dirección: CLL63 # 11-09 BOGOTA BOGOTA [CP: 111961]	
Telefono: 0	
Identificación: 0	
Observaciones: NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL CGP	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA	
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
Departamento juzgado: BOGOTA	
Demandante: FLORABA ESPINOSA SANABRIA	
Radicado: 2019-00185 [291 - Notificación 291]	
Naturaleza: PERTENECIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	
Demandado: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A GRUPO COLSALUD	
Notificado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA	
Fecha auto: 24 JULIO DE 2019	
El envío se pudo entregar: SI	
Fecha de última gestión: 2022-05-07 09:59:20	

BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit. 900 310 856-2		Guía: 396521900935		POS
DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		PARA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA /ACREEDOR HIPOTECARIO		CONTACTO: 0		
DIRECCION: CRA 9 NO 11-45 P 06 EDIFICIO VIRREY - TORRE CENTRAL		DIRECCION: CLL63 # 11-09		TELEFONO: 0		
IDENTIFICACION: 11001310303		CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL CGP		NOMBRE FIRMA Y SELLO: [Firma]		FECHA: 06-MAY-2022
CAJA [] SOBRES [] PAQUETES [] OTROS [] 0	OTROS VALORES 0 00	FECHA 06/05/2022	VALOR TOTAL 9500 00	HORA: 13:27		FIRMA: [Firma]

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 06 DE MAYO EL AÑO 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CENTRAL DE INVERSIONES. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ES A DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35	ENTREGADO SI
---	------------------------

Firma autorizada



Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

BOGOTA - FC



www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

F/H IMPRESION 2022-05-05 18:08:05	F/H ADMISION 2022-05-05 18:08:03	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS. 110321	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS. 111981
---	--	--	---

Guia: 396521900935

POS

DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	PARA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA /ACREEDOR HIPOTECARIO
CONTACTO: 0	CONTACTO: 0
DIRECCION: CRA 9 NO 11-45 P 06 EDIFICIO VIRREY -TORRE CENTRAL	DIRECCION: CLL63 # 11-09
IDENTIFICACION: 11001310303	TELEFONO: 0

Tipo de Envio:	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL CGP	
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0	

VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 9500.00	VALOR TOTAL 9500.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
					CEDULA	TELEFONO

<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Direccion errada <input type="radio"/> Otros	Intentos de entrega 1. 00 00 0000 2. 00 00 0000 3. 00 00 0000	291 - Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: FLORABA ESPINOSA SANARRIA Radicado: 2019-00185 Naturaleza: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDIN Demandado: COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A GRU Notificado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA	Fecha de Entrega Entregado por	Largo 0	Ancho 0	Alto 0	Peso 3200 KG	Unidades 1
---	--	---	-----------------------------------	------------	------------	-----------	-----------------	---------------



JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45 P 06 Edificio Virrey – Torre Central
NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Señores

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (acreedor hipotecario)
Calle 63 # 11-09
Bogotá D.C.

Fecha 5/05/2022

Servicio postal autorizado

Radicado	Proceso	Fecha De Providencia
2019-00185	/PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO/	24 de julio de 2019

DEMANDANTE: FLORABA ESPINOSA SANABRIA

DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A "GRUPO COLSALUD"

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., a través del presente aviso, me permito notificarle la providencia de fecha **24 de julio de 2019**, por medio del cual se admitió demanda de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, según constancia del servicio postal. Para ejercer su derecho de defensa cuenta con el termino de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del C.G.P

Debido a la emergencia sanitaria que cursa el país y cumpliendo los lineamientos del decreto 806 de 2020, podrá ejercer su derecho como acreedor hipotecario y notificación ante este despacho judicial, mediante correo electrónico, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXOS:

1. Copia del auto admisorio

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

FLORABA ESPINOSA SANABRIA
Nombres y apellidos

Firma

DR. JUAN PABLO PALENCIA PEÑA
C.C. No 79.986.727 de Bogotá D.C
T.P No 251459 C.S.

Pronto
envios

05 MAY 2022

**COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636**

Proceso Declarativo
Rsd. No. 11001 31 03 003 2019 0018500

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de Mayo 2019

Proceso Declarativo
No. 11001 31 03 003 2018 00185 00

Teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, en virtud al escrito que antecede, y como quiera que reúne los requisitos exigidos al momento de su presentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 375 C.G.P. el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio instaurada por FLORALBA ESPINOSA SANABRIA contra COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. "GRUPO COLSALUD" en liquidación y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y 375 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 108 y 375 del C.G.P. Hágase la publicación en el periódico El Tiempo o El Espectador del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional. Una vez se realice en debida forma la publicación de las personas emplazadas en este asunto, se ordenara su fijación en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento del demandado COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo estatuido en el artículo 108 Ibidem, atendiendo que el demandante asevera el desconocimiento de la dirección de notificaciones.

SEXTO: DISPONER la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-57701, conforme se identifican en las pretensiones de la demanda.

SÉPTIMO: ORDENAR por secretaria se informe sobre la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - Incoder (hoy Agencia Nacional de Tierras o Agencia de Desarrollo Rural), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación

1



05 MAY 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0606

so Declarativo
No. 11001 31 03 003 2019 0018500

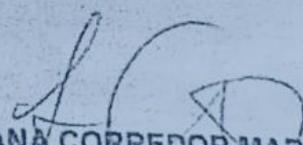
Integral a Víctimas y Al Instituto Agustín Codazzi - IGAC, para que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de sus competencias.

OCTAVO: ORDENAR a la demandante instalar un aviso o una valla en un lugar visible de la entrada al inmueble, según corresponda, para lo cual debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

NOVENO: ORDENAR la citación del Acreedor Hipotecario CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA hoy BANCO DAVIVIENDA, para los fines legales pertinentes, conforme a lo normado en el numeral 5° del artículo 375 del C.G. del P. y atendiendo la anotación No. 007 de 28 de enero de 1975 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 57701.

DECIMO: RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO PALENCIA PEÑA en calidad de apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ



05 MAY 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 42 hoy 25 JUL. 2019
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria